

ATEIA-OLTRA pide una reunión con el delegado del Gobierno en Andalucía

La Asociación de Transitarios del Puerto Bahía de Algeciras, ATEIA-OLTRA, se ha dirigido por escrito al delegado del Gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, a quien los empresarios han solicitado una reunión para abordar dos problemas que vienen afectando de lleno a los que se dedican al sector de la importación, la exportación y el transporte de mercancías en estas instalaciones, como consecuencia de la ralentización de los tráficos.

ATEIA ha vuelto a hacer hincapié, en las últimas horas, en el problema que padecen los transitarios y agentes de aduanas, como consecuencia de las esperas que genera la necesidad de que las mercancías sean revisadas por el único escáner existente en el puerto algecireño. Los empresarios consideran un agravio comparativo, respecto a otros puertos de Andalucía, que las mercancías percederas y no percederas que pasan por estas instalaciones tengan que pasar este control, que en otros puertos no resulta necesario. A esto se suma que la escasez de personal veterinario en el Punto de Inspección Fronterizo del puerto algecireño provoca esperas que llegan a superar las 72 horas en muchos casos.

ATEIA-OLTRA ha insistido en la necesidad de acabar con dicho agravio y reitera su petición de más personal para el PIF local. Además, el colectivo de transitarios pretende conocer las características del nuevo escáner anunciado por el propio delegado del Gobierno, días atrás, aunque reconocen que la prioridad no debe ser la llegada de un segundo aparato al puerto algecireño, sino la adecuación del escáner a los tráficos, para que las esperas, si se producen, no excendan de las tres o cuatro horas.

En las últimas horas, *más de 130 transportistas esperaban con sus camiones en el puerto poder dar salida a sus mercancías*, dado que el escáner de Aduanas ha estado fuera de servicio por trabajos de mantenimiento, lo que generó importantes esperas. Fuentes próximas a los afectados han asegurado a *El Estrecho Digital* que “las mercancías percederas iban a ser traspasadas a una línea naranja, para agilizar sus despachos, pero no ha sido así”, lo que ha vuelto a incrementar el malestar de los empresarios.

Esta situación se ha hecho llegar a la delegación de Aduanas en Andalucía, a la vez que ha sido también criticada desde la propia *Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras*, que sigue insistiendo, al igual que los empresarios, en la necesidad de buscar una solución definitiva una situación que puede provocar la pérdida de tráficos en el puerto de Algeciras, en beneficio de otras dásrenas como Motril o el propio Sines en Portugal.



Nuevas tablas salariales en el convenio colectivo de empresas transitorias de Guipúzcoa

El acuerdo entre empresas transitorias y trabajadores incorpora también la actualización de los pagos de dietas, kilometrajes y nocturnidad.

El Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa ha publicado el pasado 20 de abril las nuevas tablas salariales vigentes durante el presente ejercicio del convenio colectivo de las empresas transitorias de este territorio vasco.

Con anterioridad, el 22 de marzo de 2018 la comisión negociadora del convenio colectivo formada por Atea Gipuzkoa-OLT, en representación de las empresas del sector, y los sindicatos ELA y Comisiones Obreras, en representación de la parte trabajadora, han presentado la revisión salarial para el año 2018 prevista en el acuerdo laboral.

Las nuevas tablas contienen los salarios mensuales y anuales de cada categoría laboral del convenio que forma parte de cada rama, así como las retribuciones que deben consignarse por antigüedad en el puesto de trabajo, en función de los trienios transcurridos.

De igual modo, el acuerdo entre trabajadores y empresas transitorias guipuzcoanas también fija los emolumentos de las dietas en los 12,6918 euros, así como el kilometraje a abonar por desplazamientos realizados por los trabajadores en sus vehículos particulares por motivos de trabajo en los 0,2917 euros.

Por otra parte, la nocturnidad queda en los 9,47 euros para tiempos de trabajo en horario nocturno menores de tres horas, mientras que para los que superen este límite se establece en los 31,56 euros.

ATEIA OLTRA Valencia imparte un curso sobre el IVA 2018

ATEIA OLTRA Valencia ha impartido esta semana un curso sobre el "IVA 2018". Carmen Eres Saez ha sido la monitora del curso que ha contado con el "Manual sobre el IVA en las Operaciones Triangulares de Comercio Exterior" como libro de cabecera.

El programa ha incluido asuntos como: las operaciones interiores relevantes: transportes, servicios varios, comisiones e intermediaciones relacionadas con la exportación, importación e IVA diferido; las operaciones intracomunitarias; las operaciones con terceros; y las obligaciones formales tras la implementación del SII (suministro inmediato de información): declaraciones censales, suministro de información inmediata, libros, los modelos informativos y autoliquidaciones y las obligaciones de facturación.



Asistentes al curso del "IVA 2018" celebrado esta semana en la sede de ATEIA.

Finaliza el curso sobre la normativa del IVA 2018 en ATEIA Valencia

Ayer finalizó el curso sobre la normativa del IVA 2018 organizado por ATEIA-OLTRA Valencia. El curso, impartido por Carmen Eres Saez, se impartió entre los días 23, 24, 25 y 26 de abril.

La aprobación en diciembre de 2017 del RD 1075/17, ha supuesto un giro en la normativa en materia IVA. Las modificaciones afectan de forma sustancial a todo el Reglamento del IVA, con especial incidencia en las obligaciones formales en relación con el suministro de información, la llevanza o no de los libros del IVA, y de las declaraciones que cumplimentan a los mismos.



Nuevas tablas salariales en el convenio colectivo de empresas transitorias de Valencia

El acuerdo entre las empresas transitorias valencianas y sus trabajadores actualiza las retribuciones para todo el 2018.

El Boletín Oficial de la Provincia de Valencia ha publicado el pasado 18 de abril las nuevas tablas salariales vigentes durante el presente ejercicio del convenio colectivo de las empresas transitorias de la demarcación levantina.

El 13 de marzo la comisión paritaria del convenio colectivo para el sector de Transitorios de la provincia de Valencia, con Asociación de Transitorios y Expedidores Internacionales Asociados, Ateia, en representación de la patronal, así como con la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, como representantes sindicales acordaron actualizar las tablas salariales del acuerdo laboral vigente desde 2016 con efectos retroactivos desde el pasado 1 de enero.

Las nuevas tablas contienen los salarios mensuales y anuales de cada categoría laboral en cada uno de los grupos laborales existentes en el convenio colectivo de empresas transitorias de Valencia.

Además, también se han actualizado las cuantías de los kilometrajes que, de este modo, quedan en los 0,49 euros por kilómetro para desplazamientos inferiores a los 25 kilómetros y en 0,44 euros por kilómetro para distancias que superen los citados 25 kilómetros de radio.

Por otra parte, el complemento anual se ha fijado en 628,16 euros, mientras que la antigüedad consolidada 'ad personam' se acrece un 1,9% con respecto a 2017.

Transcont: “La multa de Competencia sigue siendo desproporcionada y la recurriremos”

Competencia rebaja las sanciones a Transcont y Transconval a 2,2 y 6,4 millones de euros, respectivamente

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha emitido una nueva resolución en la que se estiman parcialmente los recursos interpuestos por las asociaciones Transcont y Transconval contra las sentencias de la Audiencia Nacional en relación al expediente abierto por supuestas prácticas restrictivas de la competencia en el Puerto de Valencia.

En esencia, la nueva resolución, de 12 de abril, reduce a 2.286.296 euros el importe de la multa a Transcont (la inicial era de 3.048.395 euros) y a 6.442.039 euros la de Transconval, frente a los 9.910.829 euros de la primera. Estas sanciones sustituyen a las inicialmente impuestas en la resolución del Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia de 27 de septiembre de 2013.

Contra esta resolución se puede promover incidente de ejecución de sentencia, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso administrativo ordinario, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

Según explicó ayer a este Diario Víctor González, presidente de Transcont, “la multa de Competencia sigue siendo desproporcionada y la recurriremos. Los cálculos que hemos hecho nosotros no tienen nada que ver con los que ha hecho la CNMC. Asimismo, también consideramos desproporcionados los hechos de los que se nos acusa”. Para el presidente de Transcont, “somos una asociación que únicamente se dedica a hacer su trabajo con profesionalidad, tenemos una experiencia de 30 años que no se puede poner en duda”.

Antecedentes

El 27 de septiembre de 2013 el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia acordó que se habían infringido los artículos 1 y 101 de la Ley de Defensa de la Competencia y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, respectivamente. El consejo declaró responsables a ELTC, Transcont CV, Transconval, FVET, Asociación Naviera Valenciana, ATEIAOLTRA Valencia; TCV, Noatum MSC TV, APV y Conselleria de Infraestructuras. El consejo impuso multas por diferentes importes. En el caso de Transcont y Transconval ascendieron a 3.048.395 euros y 9.910.829 euros, respectivamente.

El 2 de octubre de 2013 fue notificada la resolución, contra la que tanto Transcont como Transconval interpusieron recursos de casación.

En enero de 2016 la Audiencia Nacional estimó los recursos contra la resolución del 27 de septiembre de 2013 por caducidad del expediente, sin embargo, la Abogacía del Estado también interpuso un recurso de casación propio contra la sentencia de la Audiencia Nacional.

En noviembre de 2016, el Tribunal Supremo resolvió el recurso de la Abogacía del Estado manteniendo la nulidad de la multa impuesta inicialmente, pero ordenando a Competencia a que calculara de nuevo el importe de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos en la sentencia de nuevo las sanciones.



La resolución del pasado 12 de abril da respuesta a la resolución del Tribunal Supremo y, atendiendo a sus criterios, recalcula el importe de las multas.

En la resolución se considera que Transconval es responsable de la infracción del artículo 1 de la LDC por distorsionar la competencia en el mercado de transporte de contenedores en el Puerto de Valencia desde 2006.

En relación a Transcont, considera que “participó en la infracción desde el inicio de la misma y en todas y cada una de las acciones llevadas a cabo hasta 2011. Se considera a Transcont como una de las instigadoras de los acuerdos y de la participación de otros operadores, por lo que merece mayor reproche y sanción”.

ELTC, Naviera y ATEIA, pendientes de su multa

La sentencia de Competencia de 2013 se tradujo en multas por un montante total de 43 millones de euros. Además de las sanciones citadas a Transconval y Transcont, también fueron multadas la Asociación Naviera Valenciana (3,3 millones de euros); ELTC (12,6 millones) y ATEIA-OLTRA (13,1 millones de euros), además de FVET, Noatum, TCV, MSC

TV y APV, con importes menores, y la Conselleria de Infraestructuras, que legalmente no podía ser multada.

En la actualidad se está a la espera de que la CNMC recalcule el importe de las sanciones, tal y como ha hecho con Transcont y Transconval, pero a día de hoy no se tienen noticias al respecto.